

 IVA <small>DECLARACION JURADA</small> <small>En pesos con céntimos</small>	<p>F. 355</p> <p>RÉSOLUCIÓN GENERAL Nº 3151</p> <p>Sello fechador de recepción</p>	<p>NOTIFICACION DE TRANSFERENCIA DEL CREDITO SUSCEPTIBLE DE TRANSFERENCIA A TERCEROS, PROVENIENTE DE EXPORTACIONES U OTRAS OPERACIONES CON IGUAL TRATAMIENTO FISCAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
DATOS DEL CEDENTE		
Apellido y Nombres o Denominación: <small>Indicar en mayúsculas</small>		Domicilio: <small>Indicar en mayúsculas</small>
Clave Única de Identificación Tributaria		Dependencia de la D.G.I. en la que se encuentra inscripto: <small>Indicar en mayúsculas</small>
		Fecha de inscripción vigente en el Registro de Exportadores: <small>Indicar en mayúsculas</small>
DATOS DEL CESIONARIO		
Apellido y Nombres o Denominación: <small>Indicar en mayúsculas</small>		Domicilio: <small>Indicar en mayúsculas</small>
Clave Única de Identificación Tributaria		Dependencia de la D.G.I. en la que se encuentra inscripto: <small>Indicar en mayúsculas</small>
CREDITO TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO/19.....		
Total transferencia:	Importe transferido:	Según F. 443/444 (f) de fecha
\$ _____	\$ _____/19.....
INTERVENCION D.G.I. (Capítulo I, art. 8º, R.O. Nº 3151)		
AUTORIZACION (Capítulo II, artículo 12, punto 2, R. O. Nº 3151)		
<p style="text-align: center;">Autorizo a efectuar la transferencia parcial del importe, calculado con carácter provisional y estimativo, consignado en el Rubro 1, apartado c, punto 5, del formulario de declaración jurada Nº 444 presentado con fecha</p>		
<small>Firma y sello aclaratorio</small>		
<small>(f) Tachar lo que no corresponda.</small>		
<small>* * Original para dependencia D.G.I. en la que el cedente se encuentra inscripto en el IVA; Duplicado, para ser presentado por el cesionario ante la dependencia en donde solicite compensación; Triplicado y Cuadruplicado para el cedente y cesionario;</small>		

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CEDENTE – PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	
<i>(2) en su carácter de _____</i>	<i>(3)</i>
<i>y _____ (2) en su carácter de _____</i>	<i>(3)</i>
<i>de la firma _____</i>	<i>(4)</i>
en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N° 3151 (DGI), declara(n) bajo juramento:	
a) Que se desiste del reintegro solicitado mediante formulario de declaración juraada N° 443 de fecha _____ (6)	
b) Que se conocen y aceptan las obligaciones y responsabilidades impuestas por la Resolución General N° 3151, como consecuencia de la transferencia informada al frente de la presente.	
c) Que no se encuentra inhibido nuestra representada no se encuentra inhibida (7) para ejercer actos de disposición y/o administración.	
d) Que se aceptan las condiciones del régimen establecido por el Capítulo II de la Resolución General N° 3151 y se renuncia anticipadamente a toda acción o recurso contra las disposiciones que se dicten en consecuencia. (8)	
Lugar y fecha _____	
<i>Firma y aclaración de la misma</i>	<i>Firma y aclaración de la misma</i>
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CESIONARIO – PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	
<i>(2) en su carácter de _____</i>	<i>(3)</i>
<i>y _____ (2) en su carácter de _____</i>	<i>(3)</i>
<i>de la firma _____</i>	<i>(4)</i>
en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N° 3151 (DGI), declara(n) bajo juramento que se conocen y aceptan las obligaciones y responsabilidades impuestas por la norma antes mencionada, como consecuencia de la transferencia informada al frente de la presente.	
Asimismo se deja constancia de que se aceptan las condiciones del régimen establecido por el Capítulo II de la citada resolución y se renuncia anticipadamente a toda acción o recurso contra las disposiciones que se dicten en consecuencia. (6)	
Lugar y fecha _____	
<i>Firma y aclaración de la misma</i>	<i>Firma y aclaración de la misma</i>
(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Nombres y apellidos completos. (3) Contribuyente titular, presidente, gerenta, etc. (4) No cubrir cuando el cedente sea persona física. (5) Para cubrir en el caso previsto en el artículo 22 de la R.G. N° 3151. (6) Tocar cuando la solicitud se efectúe conforme al Capítulo I de la R.G. N° 3151.	